

Información web en materia de sostenibilidad relativa a los productos financieros que promueven características medioambientales o sociales (Art. 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 SFDR)**Unifond Patrimonio, FI**

ISIN Clase A: ES0175858036

ISIN Clase C: ES0175858002

ISIN Clase P: ES0175858010

Código LEI: 2138001HNVMT5W1N5R44

a) Resumen

El Fondo promueve características medioambientales y/o sociales a través de la inversión, mayoritariamente a través de otras IIC, en compañías y emisores cuya gestión de las cuestiones ASG sigue unos estándares de buenas prácticas. Es decir, el Fondo busca invertir, en última instancia, en empresas y emisores públicos o privados que, a través de su gestión medioambiental, social y de gobernanza, contribuyan a las características sostenibles perseguidas por el Fondo.

Las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo a través de sus inversiones son las siguientes:

- Los aspectos medioambientales que hacen referencia al cuidado del medioambiente y los recursos (agua, energía, etc.), disminución de las emisiones tóxicas, la gestión de residuos, la eficiencia energética y reducción de los daños medioambientales.
- Los aspectos sociales que hacen referencia al fomento de la cohesión social, cumplimiento de los derechos humanos, la divulgación de la información sobre cuestiones de seguridad laboral, las relaciones laborales y derechos de los trabajadores, mitigar los problemas de la cadena de suministro, promover la seguridad de los productos o reducir las ventas abusivas.

Para los activos que promueven características medioambientales o sociales, se garantiza además que se cumplan unos criterios mínimos en relación con la buena gobernanza, por ejemplo, en cuestiones como la diversidad e independencia del consejo de administración, medidas anticorrupción, transparencia fiscal o la protección de datos personales.

El Fondo tiene previsto asignar al menos el 51% de su patrimonio en compañías o emisores que promuevan características medioambientales y/o sociales positivas. Dentro de esa asignación, habrá un mínimo del 10% del patrimonio en inversiones sostenibles que cumplan el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación (SFDR).

No hay asignación mínima específica a objetivos medioambientales o sociales siempre que se cumplan con el mínimo global del 10% entre inversiones con objetivos medioambientales e inversiones con objetivos sociales.

El Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIAS), recogidas en el Cuadro 1, Anexo I, del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, sobre los factores de sostenibilidad y realiza un seguimiento periódico de los indicadores definidos por estas incidencias adversas, utilizando la información de las compañías o emisores en los que se invierte, proporcionados por el proveedor externo de datos ASG seleccionado por la gestora. Esta información permite hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por el fondo pueden causar sobre los factores de sostenibilidad.

La Gestora cuenta con una política de implicación en la que se recogen los principios y criterios generales que determinan el modo en que los fondos de inversión gestionados por UNIGEST SGIIC se relacionan, supervisan e implican en las compañías en las que invierten.

No se ha establecido un índice de referencia específico para la consecución de los aspectos medioambientales que promueve el Fondo.

b) Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible. No obstante, se compromete a mantener un porcentaje mínimo del 10% de su patrimonio en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental y/o social.

Los objetivos de las inversiones sostenibles que incluirá parcialmente el Fondo están alineados con las características medioambientales y sociales que promueve el mismo. Es decir, a través de las inversiones sostenibles, se persigue la inversión en actividades económicas que contribuyan a alguno o varios de los siguientes objetivos:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- Transición hacia una economía circular
- Prevención y control de la contaminación
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas
- Reducción de las desigualdades
- Integración social y refuerzo de las relaciones laborales
- Promoción del trabajo decente y crecimiento económico

Para analizar la forma en cómo contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos se revisa cómo las compañías o emisores, públicos o privados, a través de las inversiones directas o indirectas que realiza el fondo, cumplen cualquiera de las siguientes casuísticas:

- Contribución por los indicadores de las principales incidencias adversas PIAs: Se considera que las empresas que se encuentran en el 25% de las mejores puntuaciones dentro de su sector, en dos o más de las principales incidencias adversas obligatorias del Cuadro 1, del Anexo I, del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, contribuyen a los objetivos sostenibles del fondo.
- Alineación con la Taxonomía de la UE: Se considera que las empresas con ingresos alineados con la Taxonomía contribuyen a los objetivos sostenibles.
- Alineación de ingresos sostenibles: Se considera que las empresas con ingresos, superiores o iguales al 20%, por productos y/o servicios alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por la ONU, contribuyen a los objetivos sostenibles del fondo.
- Alineación con las mejores prácticas en la reducción de emisiones y objetivos de cero emisiones netas.

Adicionalmente, para garantizar que, en la parte de las inversiones del Fondo que sean inversiones sostenibles, no se causa un perjuicio significativo a ningún otro objetivo de inversión sostenible, se considerarán las principales incidencias adversas (PIAs), siendo una de ellas la exclusión total de aquellas compañías que infringen gravemente el Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas (“**ONU**”).

Así, se comprobará el cumplimiento de que no existan impactos negativos en base a unos umbrales de relevancia definidos. Si estos umbrales no se cumplen no se asegura el principio de no causar perjuicio

significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, y las inversiones no pueden considerarse inversiones sostenibles.

c) Características medioambientales o sociales del producto financiero

Las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo a través de sus inversiones pueden incluir:

- Aspectos medioambientales: hacen referencia al cuidado del medioambiente y los recursos (agua, energía, etc.), disminución de las emisiones tóxicas, la gestión de residuos, la eficiencia energética y reducción de los daños medioambientales.
- Aspectos sociales: hacen referencia al fomento de la cohesión social, cumplimiento de los derechos humanos, la divulgación de la información sobre cuestiones de seguridad laboral, las relaciones laborales y derechos de los trabajadores, mitigar los problemas de la cadena de suministro, promover la seguridad de los productos o reducir las ventas abusivas.

Para los activos que promueven características medioambientales o sociales, se garantiza además que se cumplan unos criterios mínimos en relación con la buena gobernanza, por ejemplo, en cuestiones como la diversidad e independencia del consejo de administración, medidas anticorrupción, transparencia fiscal o la protección de datos personales.

d) Estrategia de inversión

El proceso de toma de decisiones de inversión se constituye en torno a dos fases complementarias en las que se analizan tanto las variables financieras como las variables extra financieras que atañen al Fondo.

Para el análisis de las variables extra financieras, la Sociedad Gestora cuenta con una herramienta suministrada por un proveedor de datos de reconocido prestigio, Clarity AI, que proporciona información de las características e indicadores ASG de compañías, gobiernos y otras IIC y evalúa la materialidad financiera asociada al impacto de los factores medioambientales, sociales y de gobernanza de las inversiones del Fondo. Aún así, en el supuesto de no disponer en la herramienta de información ASG para algunos activos, el Gestor podrá acudir a otras fuentes de datos alternativas (Bloomberg/Sustainalytics,.....).

La Sociedad Gestora aplica criterios excluyentes para la selección de las inversiones directas de aquellas compañías/emisores cuyo modelo de negocio mayoritariamente esté relacionado con prácticas consideradas controvertidas críticas y que no se consideran alineadas con valores medioambientales y/o sociales. Para este análisis se utilizará información del proveedor indicado anteriormente que permite identificar estas prácticas. Así, se excluirán del universo de inversiones aquellas relacionadas con: (1) Exclusión total: armamento controvertido; (2) Exclusión en base a un umbral máximo del 10% en el porcentaje de los ingresos de la compañía: producción de combustibles fósiles no convencionales, entretenimiento para adultos, casinos y empresas de apuestas, excepto las de titularidad de concesión mayoritariamente pública o destinadas a fines sociales, investigación con células madre embrionarias y préstamos abusivos.

En la medida en que este Fondo invierta en otras IIC subyacentes, de conformidad con lo dispuesto en el folleto, dichas IIC subyacentes podrán no estar sujetas a las mismas o similares exclusiones que este Fondo y, por lo tanto, podrá mantener indirectamente valores en las actividades sensibles anteriormente indicadas. El porcentaje de estas inversiones se revisará periódicamente tomando las medidas necesarias según la relevancia y magnitud de lo observado.

El proceso de selección de las inversiones en compañías y emisores, tanto públicos como privados, a excepción de las inversiones en instrumentos financieros derivados y la liquidez, se aplicará con carácter general, según el siguiente esquema:

Proceso de selección de inversiones que promocionan características medioambientales o que presentan un objetivo de inversión sostenible

- La Sociedad Gestora, sobre la base de la preselección de activos realizada durante el proceso de análisis de variables financieras, efectuado en línea con la política de inversiones del Fondo, analiza los criterios extra financieros de dichos activos utilizando la herramienta citada anteriormente, que proporciona información de las características e indicadores ASG.
- Se aplican los criterios excluyentes definidos.
- Las IIC en las que se invierte, además de tener que cumplir los requerimientos en valoración según los puntos anteriores, se cumplirá que en su mayoría promueven o tienen como objetivo características ASG (art. 8 y art. 9 Reglamento (UE) 2019/2088 – SFDR), considerando para el cálculo del porcentaje, el porcentaje invertido en dichas IIC y el porcentaje que estas a su vez invierten en activos que promueven características medioambientales o sociales o tienen objetivos sostenibles, coherentes con las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.
- Se observa la valoración ASG del factor de Gobernanza de cada activo.
- Una vez descartados los activos que no cumplan con el criterio mínimo en materia de Gobernanza, la Sociedad Gestora analiza el resto de los activos susceptibles de ser incorporados en la cartera del Fondo. Para ello, el Gestor obtiene la valoración ASG de cada activo, para cada una de las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo.
- La valoración ASG de la compañía de la inversión a realizar, ha de estar situada por encima del 25% de sus comparables, es decir, del resto de compañías del mismo sector (No aplicable a emisores públicos).

Proceso de selección de activos sin relevancia en la promoción de características medioambientales del fondo

- Con objeto de controlar la existencia de este tipo de activos en cartera y su impacto sobre las características promovidas por el Fondo, se establece un umbral medio mínimo ponderado de valoración, que debe mantener siempre la cartera del Fondo, así como una puntuación media ponderada de todos los activos en cada uno de los indicadores que miden el cumplimiento de las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo.
- En caso de que la puntuación del Fondo descienda del umbral de valoración fijado se pondrá en conocimiento del Comité de Inversiones de la Sociedad Gestora del Fondo para establecer un plan de remediación inmediato.

Según lo indicado anteriormente, los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados en la selección de las inversiones, tanto de forma directa o indirecta a través de otras IIC, para la promoción de características medioambientales, sociales y de buena gobernanza, tras aplicar los criterios de exclusión, son los siguientes, siguiendo en cada uno de ellos un esquema de puntuaciones en una escala de 1 a 100, donde 1 es la peor puntuación y 100 es la mejor.

- Los activos en los que invierte el Fondo con el objetivo de promover características medioambientales y/o sociales tendrán una valoración en el factor de Gobernanza superior a 50 puntos.
- La puntuación de los activos que conforman la cartera del Fondo para los indicadores que miden el cumplimiento de las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo será superior a 60 puntos, en al menos un indicador.
- La puntuación media ponderada de todos los activos que conforman la cartera del Fondo para cada uno de los indicadores que miden el cumplimiento de las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo será superior a 50 puntos.

- La puntuación ASG total del Fondo debe ser superior a 60 puntos.

e) Proporción de inversiones

El Fondo tiene previsto asignar al menos el 51% de su patrimonio en compañías o emisores que promuevan características medioambientales y/o sociales positivas, de forma directa o indirectamente a través de la inversión en otras IIC. Dentro de esa asignación, habrá un mínimo del 10% del patrimonio en inversiones sostenibles que cumplan el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación (SFDR).

El resto del patrimonio se compone de inversiones que no se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles como son los activos sin puntuación ASG o con puntuación que no cumple con lo requerido, activos líquidos, y la inversión en instrumentos financieros derivados. Estas inversiones fluctúan en función de los flujos de inversión y son accesorias a la política de inversión garantizando la consecución de la promoción de las características medioambientales y sociales del fondo.

f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales

Para medir la consecución de cada una de las características medioambientales y/o sociales, se utilizarán unos indicadores, proporcionados por el proveedor externo de datos ASG seleccionado por la gestora, a partir de datos facilitados por las compañías o que pueden basarse en cálculos estimados en base a algoritmos y metodologías propias del proveedor de datos ASG.

Entre los indicadores que podríamos encontrar se encuentran algunos como:

- Indicadores Medioambientales: Indicadores de eficiencia energética, total consumo de energía, indicadores de huella de carbono, indicadores de reducción de emisiones de carbono, indicadores de reciclado de residuos, total de residuos, consumo de energía renovable.
- Indicadores Sociales: Políticas contra los derechos laborales, condiciones de trabajo y satisfacción de los empleados (media de horas de formación, políticas de desarrollo profesional de los empleados, rotación de empleados...), salud y seguridad de los trabajadores (fallecimientos de empleados, tasa total de heridos,...), calidad y seguridad de los productos, derechos laborales de los proveedores, política de derechos humanos, necesidades básicas de la población. Para la parte de deuda pública también se tiene el IDH (índice de desarrollo humano).
- Indicadores de buena gobernanza:
 - Para la parte de gobierno corporativo: la composición del consejo, número de mujeres en el consejo, la independencia de los miembros del consejo, la remuneración, el control y propiedad de la empresa y la contabilidad,...
 - Para la buena gobernanza y ética empresarial: política de ética empresarial, propiedad intelectual, herramientas de mejora de la ética empresarial, relaciones con países y organizaciones sancionados,...

Adicionalmente, se realizará un seguimiento de las principales incidencias adversas realizando de forma periódica una medición de los indicadores asociados. Esta información permite hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por el Fondo pueden causar sobre los factores de sostenibilidad.

El Fondo tiene en cuenta las siguientes principales incidencias adversas (PIAs) recogidas en el Cuadro 1, Anexo I, del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288:

- Emisiones de gases de efecto invernadero – PIA número 1.
- Huella de Carbono – PIA número 2.
- Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles – PIA número 4.

- Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales – PIA número 10.
- Diversidad de género de la junta directiva – PIA número 13.
- Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas) – PIA número 14.

Se podrá encontrar la información sobre las PIAs sobre los factores de sostenibilidad en los informes anuales.

La información de estos indicadores se obtendrá a partir de la herramienta de puntuaciones ASG seleccionada por la Sociedad Gestora.

g) Métodos

La Gestora ha desarrollado un procedimiento interno para la medición de la consecución de las características medioambientales que promueve este producto financiero y que permite clasificarlo como sostenible con arreglo al art. 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación (SFDR).

Este procedimiento determina, tras considerar aquellas inversiones no excluidas y por cumplir los requisitos en materia de Gobernanza o por ser una IIC que también promueve o tiene como objetivo las características medioambientales que sigue el fondo (art. 8 o art. 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR)), una puntuación para cada indicador considerado en la promoción de las características medioambientales y/o sociales del fondo, así como una puntuación global a nivel Fondo.

De forma periódica, se analizará el cumplimiento de los criterios establecidos dentro de la información precontractual del producto financiero.

h) Fuentes y tratamiento de datos

La fuente de datos principal empleada para evaluar las características medioambientales promovidas por el producto es Clarity AI, un proveedor de información extra financiera de reconocido prestigio, pudiendo el gestor acudir también a otras fuentes de datos alternativas (Bloomberg/Sustainalytics,...) cuando sea necesario, por falta de información ASG en el primer proveedor de datos o para contraste. La metodología de riesgos ASG del proveedor de datos principal tiene como objeto evaluar la materialidad financiera asociada al impacto de los factores medioambientales, sociales y de gobernanza sobre la gama de productos ofertada por la entidad. A estos efectos, el proveedor de datos sostiene que su metodología se basa en tres pilares fundamentales:

- Amplia cobertura de la información: combinación de más de cincuenta fuentes de información sobre un modelo de estimación sofisticado que permite evaluar la gestión ASG de las entidades.
- Fiabilidad de la información: implementación de algoritmos de control de calidad con aprendizaje automático, combinado con el conocimiento de expertos en ASG.
- Adaptación de la metodología: posibilidad de adaptar determinados parámetros sobre la metodología aplicada sobre los siguientes factores:
 - Las compañías que se escogen de referencia para la construcción del rating.
 - El umbral mínimo de materialidad ASG aplicable sobre el cómputo.
 - El tratamiento otorgado a la información no disponible y los requerimientos en materia de disponibilidad de los datos.

La metodología de selección de información extra-financiera del principal proveedor de datos se encuentra categorizada entre información cuantificable, políticas implementadas e información controvertida publicada

por los medios de comunicación. Adicionalmente, se propone contar con fuentes de datos alternativas para poder valorar los factores ASG.

Metodología de generación de la calificación ASG a través del principal proveedor de datos

- **Universo elegible:** La puntuación otorgada se realizará teniendo en consideración el universo total de organizaciones dentro del sector, y en base a la actuación realizada por las compañías del sector que presenten una mejor evolución ASG (estrategia "Best-in-class"). La escala de puntuación oscilará entre el 1 (peor) y el 100 (mejor).
- **Matriz de materialidad:** La calificación ASG otorgada se obtiene a través de una matriz de materialidad predefinida por el proveedor en la que cada una de las categorías ASG se compone de un conjunto de subcategorías, las cuales a su vez están conformadas por un conjunto de métricas y submétricas. Ante el presente escenario, se ha otorgado una serie de ponderaciones sobre las submétricas y métricas en función del sector en el que se encuentre la organización. Una vez que se realiza el correspondiente sumatorio, se puede conocer la ponderación designada a cada uno de los pilares ASG sobre el total del 100%.
- **Tratamiento de la información no disponible y homogeneización de la escala de valoración:** En el supuesto de que la información ASG de un activo no se encuentre disponible en el principal proveedor de datos o que esta tenga un grado de cobertura inferior al 50%, el Gestor podrá acudir a otras fuentes de datos alternativas.

i) Limitaciones de los métodos y los datos

La principal limitación encontrada a la hora de aplicar los métodos descritos, tanto para los indicadores seleccionados para conseguir la promoción de los criterios ASG del Fondo como para las principales incidencias adversas, reside en la falta de cobertura para determinados indicadores y coherencia entre los distintos proveedores, principalmente propiciada por la falta de homologación en la divulgación de información por parte de las propias compañías. Por este motivo, se realizan análisis periódicos, mediante la colaboración con nuestro proveedor de datos principal, de la cobertura y calidad del dato para asegurar la robustez y fiabilidad de los indicadores utilizados.

Se espera que las compañías mejoren el desglose de sus datos en el futuro próximo, por lo que estas limitaciones actuales no deberán suponer un impedimento para lograr la consecución de las características medioambientales que promueve el Fondo a medio plazo.

j) Diligencia debida

La Gestora realiza revisiones de diligencia debida de los datos internos y externos de forma continua, y si los proveedores de datos utilizados modifican la cobertura de datos ASG.

La Gestora también aplica un proceso de diligencia debida sobre las inversiones realizadas para integrar las características ASG que promueve el Fondo, supervisando de forma periódica el cumplimiento de los requisitos ASG del Fondo por los equipos pertinentes. Se dispone de un protocolo de actuación ante los posibles incumplimientos que pudieran detectarse, tanto en la primera y/o segunda línea de defensa, proponiendo las acciones correctivas necesarias (informar al equipo gestor, elevar al comité correspondiente, etc.).

k) Políticas de implicación

En la política de implicación de la Gestora, se recogen los principios y criterios generales que determinan el modo en que los fondos de inversión gestionados por UNIGEST SGIC se relacionan, supervisan e implican en las compañías en las que invierten, en calidad de accionistas de éstas, así como el modo en que se ejercen los derechos asociados a las acciones.

El principio que rige esta política es la defensa de los derechos de los partícipes, de modo que las actuaciones se realicen en beneficio exclusivo de éstos. Extendiéndose la actuación a un compromiso con

los partícipes, de modo que las decisiones de voto y el ejercicio de los derechos que le corresponden como tales, se basen en criterios de rentabilidad, así como en otros factores extra financieros, siempre en interés de los partícipes.

De acuerdo con la misión y los valores del Grupo Unicaja Banco, la inclusión de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (en adelante ASG) y su integración en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.

La integración de los criterios ASG en la gestión de las inversiones como principio de actuación es compatible con el establecimiento, en caso de considerarse oportuno, de criterios de exclusión de ciertos activos de la cartera de inversión. El análisis ASG tiene vocación de aplicación en la totalidad de los activos de la cartera y persigue una mejora constante a largo plazo.

De forma general, Unigest tiene una vocación de inversión a largo plazo, y es por ello que se fomentará el diálogo con las compañías y/o proveedores de productos financieros como principal mecanismo para mejorar la sostenibilidad de las compañías donde invierte.

I) Índice de referencia designado

Para la gestión de este producto financiero no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.